

Sesión N.º 1.529

Celebrada el 7 de septiembre de 1955

Se abre la sesión a las 14.30 horas.

Presidencia del señor Maschke; asisten los Directores señores Adelsdorfer, Amunátegui, Deván, Fernández, Tinker, Grand, Izquierdo, Lagarrigue, Lancán, Letelier, Müller, Olguín, Rizo-Rigli y Viel, el Gerente General subrogante señor Mackenna y el Subgerente Secretario señor Arriagada.

Concurren, además, el Vice Presidente señor Schmidt y el Prosecretario señor Ibáñez.

Acta.-

Se pone a disposición de los señores Directores el acta N.º 1.528, de fecha 31 de Agosto próximo pasado, y como no es observada durante la sesión se da por aprobada.

Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 30 de Agosto hasta el 5 de Septiembre de 1955, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	86.576.549,42
Letras descontadas a la Cía. Acero del Pacífico S.A.	30.000.000,-
Letras descontadas a/c de la Cía Acero del Pacífico S.A.	11.855.595,-
Redescuentos a Bancos Accionistas	1.667.938.650,47
Bancos del Estado - Redescuentos Art. 84 D.T.L. 126	1.383.632.680,33

Desembargos a/c de los TT. C.C. del Estado, Ley 7140

\$ 20.000.000.-

Operaciones con el Público,
Resueltas por el Comité.-
Redescuentos.-

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobada por el Comité Especial, en sesión N° 178, de esta fecha.

El Secretario da cuenta que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 5 de septiembre de 1955 los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Bancos Sud Americanos

• Comercial de Buenos Aires

\$ 348.990.000.-

• de Buenos Aires

19.044.000.-

• de Chile

58.112.000.-

• Español-Chile

2.998.213.000.-

• Languihue

1.079.980.000.-

• Italiano

1.364.000.-

• de Valparaíso

217.990.000.-

• de Concepción

97.680.000.-

• de Osorno y La Unión

80.126.000.-

• Sur de Chile

458.806.000.-

• Inaerita de Chile

35.772.000.-

195.539.000.-

\$ 5.591.616.000.-

Banco del Estado Redescuentos Art. 84, D.T.L. 126

\$ 4.475.226.000.-

Ptinas. Agrios Art. 85 D.T.L. 126

1.000.000.000.-

Ptinas. Art. 86 D.T.L. 126

1.500.000.000.-

\$ 6.975.226.000.-

Visaciones Ley N° 5.185.-

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba a \$ 129.500.000.-, al 6 de septiembre de 1955.

Compra y Venta de Cambios.-

El Secretario expresa que durante el mes de Agosto de 1955, se efectuaron las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

Ley N° 9839 (Conversión N° 2)

Compras

Ventas

En US\$ a \$ 31.-

US\$ 39.149.34

US\$ — 0 —

En US\$ a \$ 60.-

12.466.93

— 0 —

US\$ 51.616.27

US\$ — 0 —

Ley N° 9839 (Conversión N° 5)

En US\$ a \$ 110.-/110.10

US\$ 3.452.061.76

US\$ 3.234.751.21

En US\$ a \$ 200.-/200.10

1.761.574.28

2.756.325.07

En US\$ a \$ 200.-/200.10 (Tales Ley 11.828)

353.280.39

668.247.86

En US\$ (Cta. Excepción)

750.000.-

750.000.-

US\$ 6.316.916.43

US\$ 7.409.324.14

En £ a \$ 308.-/308.28

£ 35.000.0.0

£ 23.550.3.7

En £ a \$ 560.-/560.28

106.658.9.10

1.126.144.11.10

£ 141.658.9.10

£ 1.149.694.15.5

Oro y Monedas Extranjeras.

Distribución de depósitos en diversas corresponsales. - El Gerente General manifiesta que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de los Estatutos del Banco, corresponde dar cuenta a los señores Directores de las disponibilidades y compromisos en oro y la distribución de los depósitos en moneda extranjera en los diversos corresponsales del anterior al 31 de Agosto de 1955.

Del cuadro que se ha repartido a los señores Directores, continúa el Gerente General, se desprende que el oro depositado en el país alcanza a la suma de US\$ 19.072.000.- y el que se mantiene en custodia en el exterior a US\$ 22.942.000.-. Los depósitos en bancos corresponsales suman US\$ 14.811.000.- de los cuales US\$ 10.819.000.- corresponden a dólares norteamericanos y US\$ 3.992.000.- al equivalente en dólares de otras monedas, principalmente libras esterlinas. Los billetes extranjeros en poder del Banco ascienden a US\$ 32.000.-. Las colocaciones: Préstamos al Fisco, Leyes 7747 y 11.575, suman US\$ 30.500.000.-. Las inversiones efectuadas por el Banco Central que corresponden a bonos del Banco Internacional alcanzan a US\$ 191.000.- y el aporte inicial al Fondo Monetario Internacional a US\$ 12.497.000.-, de los cuales US\$ 1.795.000.- son dólares norteamericanos y US\$ 10.702.000.- equivalente en dólares del oro. Además, figura bajo el rubro "Varios" diversas partidas por un total de US\$ 132.000.-, de los cuales US\$ 48.000.- son dólares norteamericanos y US\$ 84.000.- equivalente de otras monedas.

El Pasivo está formado como sigue: Letras descontadas en Nueva York US\$ 8.000.000.-; Cuentas Corrientes, Cables y Varios Acreedores US\$ 11.339.000.-, de los cuales US\$ 7.624.000.- son dólares norteamericanos, US\$ 3.235.000.- equivalente en dólares de otras monedas y US\$ 480.000.- equivalente del oro. Las disponibilidades de la Convención N° 2, incluyendo el aporte al Fondo Monetario Internacional, suman US\$ 28.295.000.-, de los cuales US\$ 13.670.000.- son dólares norteamericanos, US\$ 20.000.- equivalente de otras monedas y US\$ 14.605.000.- equivalente del oro. Las disponibilidades de la Convención N° 5 alcanzan a US\$ 2.538.000.-, correspondiendo US\$ 1.747.000.- a dólares norteamericanos y US\$ 791.000.- al equivalente en otras monedas y las de la Convención N° 6 a US\$ 55.000.-. Los depósitos en dólares norteamericanos recibidos por el Banco en pago de los dólares de compensación suman US\$ 11.269.000.-. La Convención N° 1 (Fondo de Reserva) asciende a US\$ 37.027.000.-. Finalmente, en el rubro "Varios" están comprendidas diversas partidas que dan un total de US\$ 1.054.000.-, de los cuales US\$ 420.000.- son dólares norteamericanos, US\$ 30.000.- equivalente de otras monedas y US\$ 604.000.- equivalente del oro.

En consecuencia, tanto el Activo como el Pasivo dan un total de US\$ 100.177.000.-.

La distribución de los fondos en dólares, depositados en bancos corresponsales, es la siguiente:

Corresponsales en Dólares

The First National City Bank of New York,	New York	US\$	3.114.348.79
Bank of London and South America Ltd.,	"		682.417.92
J. Henry Schroeder Banking Corporation,	"		611.999.75
Guaranty Trust Company of New York,	"		892.245.78
Grant National Bank of New York,	"		439.836.07
Irving Trust Company,	"		717.181.13
The Chase Manhattan Bank,	"		300.600.81
Federal Reserve Bank of New York,	"		554.606.56
Manufacturers Trust Company,	"		844.117.57
Bankers Trust Company,	"		985.370.75
Bank of America,	"		910.608.84
Bank of London and South America Ltd.	London		213.241.92

La distribución de los depósitos que mantiene el Banco en sus corresponsales en Londres, es la siguiente:

Correspondientes en Libras Esterlinas

Rothschilds and Sons Ltd.,	Londres	£	106.226.19.0
Lloyds Bank Ltd.,	"		284.664.15.0
Midland Bank Ltd.,	"		396.733.0.2
Bank of London and South America Ltd.,	"		77.941.17.1
The First National City Bank of New York,	"		499.133.9.7
Bank of England,	"		50.785.4.1

Casa de Moneda de Chile.-

Anticipo acuración de monedas.- El Secretario da lectura a una carta de la Casa de Moneda de Chile, de fecha 30 de Agosto ppdo., en la que solicita, para atender los gastos que demanda el cumplimiento de las órdenes de acuración de \$200.000.000 en monedas de \$5.- y \$600.000.000 en monedas de \$10.-, que se le anticipe la suma de \$30.000.000.-, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley N° 11.543.

El Gerente General expresa que el costo aproximado de elaboración de estas monedas es de \$1.50 por pieza, o sea, en total \$150.000.000.-.

El señor Presidente estima que sería conveniente, antes de resolver sobre el particular, contar con un informe favorable del Delegado del Banco Central ante la Casa de Moneda de Chile, señor Corrales.

En mérito de lo expuesto se autoriza a la Mesa para que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley N° 11.543, conceda a la Casa de Moneda de Chile un anticipo de \$30.000.000.-, para atender a los gastos que originen las órdenes impartidas para acurir monedas de \$5.- y \$10.-. Este anticipo se autorizará cuando el Delegado del Banco Central ante la Casa de Moneda de Chile emita un informe favorable.

Convenio de Compensación con Ecuador.-

El Gerente General da cuenta que se ha convenido en principio la redacción del nuevo Acuerdo de Pagos entre Chile y Ecuador, el que, si cuenta con la aprobación del Banco Central, podría ser suscrito en Quito-Ecuador el 18 de Septiembre del presente año.

Agrega el señor Masquemma, que en este nuevo Convenio se han considerado las diversas indicaciones formuladas por el Banco Central y que la única modificación de importancia con respecto al Acuerdo anterior es el aumento del "swing" de U\$ 250.000.- a U\$ 400.000.-, emiéndola que contó con un informe favorable de la Comisión Compensaciones.

El señor Presidente considera que, antes de que se ponga en vigencia este nuevo acuerdo, el Banco Central debe obtener del Ministerio de Hacienda los resguardos necesarios para una eventual pérdida de cambio, que, como lo establece la letra i) del artículo 42 de la Ley Orgánica de esta Institución, debe ser de cargo fiscal.

Después de un breve cambio de ideas se resuelve comunicar al Ministerio de Relaciones Exteriores la conformidad del Directorio del Banco Central respecto del nuevo Acuerdo de Pagos con Ecuador, dejando establecido que este Banco actuará exclusivamente como agente del Gobierno y que, en consecuencia, no le cabe responsabilidad por las obligaciones que origine el cumplimiento del citado Convenio, como, asimismo, por los riesgos de cambio que podría producir su aplicación. Con tal objeto, se solicitará al Ejecutivo que otorgue al Banco Central la garantía correspondiente.

Solicitud.- El Gerente General da cuenta que se ha recibido una carta de la [redacted], de fecha 31 de Agosto ppdo., en la que solicita se le permita liquidar al tipo de cambio de \$ 300.- por dólar las divisas provenientes de exportaciones incluidas en el área de excepción realigadas a la República Argentina con anterioridad al 22 de Junio de 1955.

El señor Olguín se opone a que se acceda a esta petición ya que con ello se estaría facilitando a los exportadores la retención en su poder de las divisas provenientes de sus ventas en el exterior.

El señor Müller expresa, que no se puede aceptar el principio que sustentaba la [redacted]

ya que con ese criterio había que reliquidar todas las exportaciones que se hayan efectuado. Por otra parte, agrega, hay que recordar que en el momento en que se estudiaron estos negocios resultaban convenientes, con retornos a \$ 200.- por dólar, lo que no daría motivo para añadir una nueva utilidad a las ya realizadas.

En mérito de lo expuesto se acuerda mantener la norma establecida en esta materia, en el sentido de que los retornos de las exportaciones deben liquidarse al tipo de cambio que rija en la fecha de los respectivos compromisos de embarque.

Créditos.-

Control cuantitativo, art. 42, letra a) D.T.L. 106.- El Gerente General accediendo a lo solicitado por el señor Vial, en la sesión anterior, da lectura a un memorandum en el que se establece el estado en que se encuentran los trámites para la fundación de las siguientes instituciones bancarias: Banco Presidente Balmes, Banco de la Nación, Banco Agrícola y Comercial de Chillán, Banco Nacional del Trabajo, Banco Popular Colombo-Chileno, Banco de Chile, y Sucursal del Banco Continental de Bolivia.

El señor Vial solicita que se le informe sobre el criterio que adoptará el Banco Central si llegan a establecerse las diversas bancas a que se ha hecho referencia.

El señor Presidente manifiesta que conversó con el señor Ministro de Hacienda y le dio a conocer el pensamiento del Directorio del Banco Central y que le agregó que los nuevos capitales serían iguales de los actuales bancos, los que, para cubrir la distribución de depósitos, tendrían que recurrir al redescuento en el Banco Central, provocando nuevas emisiones.

Expresa el señor Marchal, que su impresión es que el señor Ministro de Hacienda someterá esta materia a un mayor estudio antes de resolver sobre el particular.

El señor Vial manifiesta, que la ley encomienda al Banco Central el control de las colocaciones bancarias y, por consiguiente, esta institución no puede permitir que a través de las nuevas empresas bancarias proyectadas se amplíen éstas, desde el momento que ha dictado normas para evitar su expansión. Por estos motivos, solicita que el Directorio del Banco Central se dirija por escrito al señor Ministro de Hacienda y al Superintendente de Bancos y les pide que reconsideren esta resolución.

El señor Fernández recuerda que el artículo 2° de la Ley Orgánica del Banco Central dispone que la institución tiene por objeto propender al desarrollo ordenado y progresivo de la economía nacional mediante una política monetaria y crediticia que, procurando evitar tendencias inflacionistas o depresivas, permita el mayor aprovechamiento de los recursos productivos del país. Como es evidente, continúa el señor Fernández, la creación de nuevas empresas bancarias influye en la política monetaria y es, en consecuencia, obligación del Banco Central intervenir en esta materia.

Finalmente, se acuerda enviar una nota al señor Ministro de Hacienda haciéndole ver la inconveniencia de autorizar la creación de nuevas bancas en un período de inflación y en el que se han dictado normas de control crediticio. Copia de esta comunicación se enviará al señor Superintendente de Bancos.

A continuación el secretario da lectura a un memorandum preparado por el Departamento de Estadística en el que se analizan los resultados del control crediticio durante el mes de Julio.

En el citado estudio se establece, entre otras consideraciones, que de los veinte bancos comerciales, sólo siete se ciñeron a las cuotas de crecimiento fijadas. También se menciona el Banco del Estado de Chile en todos sus Departamentos. Por último, se recomienda ligar muy estrechamente la política de redescuento del Banco Central con la circular sobre control crediticio, ya que se ha demostrado que algunos bancos no podrían haber expandido tan intensamente sus colocaciones a no mediar los recursos del redescuento otorgados por el instituto emisor.

El señor Presidente estima que sería necesario no otorgar a los bancos que excedieran el margen autorizado de expansión de sus colocaciones la facilidad del redescuento. Sería conveniente, agrega el señor Marchal, que se terminara con el sistema de autorizar redescuentos en la forma acostumbrada y que, en cada caso, éstos fueran

resueltos por el Directorio.

Los señores Müller y Olguin protestan de que los acuerdos del Directorio del Banco Central sean burlados por las instituciones bancarias sin que la Superintendencia de Bancos tome medidas contra ellas.

Se acuerda ratificar una resolución anterior, en el sentido de que las solicitudes de redescuento sean autorizadas por la Mesa, la que deberá tener en consideración, entre otros antecedentes, si el peticionario se ha encajado dentro de la cuota de crecimiento fijado para sus colocaciones.

Fondo Monetario Internacional.-

Acuerdo del Consejo Ejecutivo. El secretario da lectura a una carta del señor H. Merle Cochran, Gerente Ejecutivo del Fondo Monetario Internacional, dirigida al Presidente del Banco Central, de fecha 2 del actual, en la que comunica la decisión del Consejo Ejecutivo de dicho organismo, respecto a las recientes consultas del Gobierno de Chile, formuladas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14, Sección 4 del Convenio.

Se formulan en esta carta diversas consideraciones sobre la inflación, la que estiman que continúa siendo el problema económico más inmediato y apremiante que enfrenta Chile. Sin embargo, observan que están surgiendo ciertos acuerdos internos y externos que tienden a afirmar la economía chilena. Se refieren también a las prácticas de cambios múltiples establecidas en el país.

El señor Presidente expresa que, en conformidad al acuerdo de Bretton Woods, el Gobierno de Chile debe formular una consulta anual sobre la mantención de los cambios múltiples y que la carta que se ha leído es el resultado del estudio de estas consultas efectuado por una comisión especial. Agradece el señor Maschke, que el Fondo Monetario Internacional, sin ser partidario de los cambios múltiples, no se opone a la continuación de esas prácticas en Chile, pues comprende que en un período inflacionario es necesario ir ajustando paulatinamente los tipos de cambio.

Los señores Amunátegui, Tischer e Izquierdo solicitan que se publique este informe en la prensa, ya que por venir de un organismo internacional del prestigio del Fondo causará mayor efecto en la opinión pública.

El señor Presidente expresa que no se siente autorizado para efectuar esta publicación, debido a que el mismo documento fue enviado con carácter de confidencial por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Sin embargo, consultará con el señor Ministro de Hacienda y si es posible ordenará su publicación.

Exportaciones de Arroz.-

El señor Presidente expresa que tuvo un cambio de ideas con el señor Ministro de Economía sobre el problema que se le ha creado a los molinos que tienen grandes stocks de arroz elaborado, el que sobrepasa el consumo interno.

Agradece el señor Maschke, que el Ministerio de Economía no ha autorizado exportaciones de este producto pues teme que la próxima cosecha sea pequeña, por lo que sería necesario utilizar las actuales existencias como cuota de enlace. Por estos motivos el señor Ministro desea que el Instituto Nacional de Comercio actúe como regulador del mercado, adquiriendo de los molinos el arroz elaborado. Para tal objeto dicho organismo debería recurrir al Banco Central en demanda de crédito por más o menos \$ 300.000.000.-

El señor Izquierdo estima que sería más conveniente que el Banco Central operara directamente con los molinos, autorizándoles préstamos warrants con garantía de arroz elaborado.

El señor Olguin es contrario a que se otorgue cualquiera facilidad que permita la mantención de los altos precios a que ha alcanzado este producto. Estima que si hay exceso de producción debe permitirse que este exceso afluya al mercado, es decir, que se permita la economía libre a fin de que los precios bajen. Recuerda el señor Olguin que en los últimos años el arroz se ha convertido en Chile en un artículo de consumo popular.

El señor Rigo-Righi informa que este problema se ha producido porque no se autorizó la exportación del producto en los momentos que ello habría significado un aliciente para aumentar la

extensión sembrada.

El señor Arumátegui expresa que el cultivo del arroz es difícil y poco remunerativo, lo que está de
ralentando a los productores que prefieren destinar sus tierras a otros fines. Esta situación se ha visto agravada
por la última cosecha que fue muy abundante, lo que impedirá a los molinos que tienen existencias conceder a
sus clientes anticipos para las próximas siembras.

El señor Fernández estima que para resolver con mayor conocimiento de causas esta materia
es necesario que se den a conocer mayores antecedentes, como por ejemplo, extensión sembrada, montos de exce-
dentes, precios, etc.

En mérito de estas razones se acuerda reunir mayores antecedentes sobre la materia a fin de continuar
su discusión en una próxima reunión.

Nota: En el folio 67, al final del rubro "Corresponsales en dólares", debe decir:

The Hanover Bank,

New York

US\$ 645.000.-

Se levanta la sesión a las 16.30 horas.

Adeladofen	✓
Arumátegui	✓
Durán	✓
Fernández	✓
Tischer	✓
Grand	✓
Laguarda	✓
Lagarigue	✓
Larain	✓
Litelier	✓
Müller	✓
Olguin	✓
Pigo-Rizler	✓
Dial	✓
Maschke	✓
Mackenna	✓
Amiagade	✓

[Handwritten signatures and initials follow the list of names, including:]

[Signature: Adeladofen]

[Signature: Arumátegui]

[Signature: Durán]

[Signature: Fernández]

[Signature: Tischer]

[Signature: Grand]

[Signature: Laguarda]

[Signature: Lagarigue]

[Signature: Larain]

[Signature: Litelier]

[Signature: Müller]

[Signature: Olguin]

[Signature: Pigo-Rizler]

[Signature: Dial]

[Signature: Maschke]

[Signature: Mackenna]

[Signature: Amiagade]

[Signature: The Hanover Bank]

[Signature: New York]

[Signature: US\$ 645.000.-]

[Signature: Se levanta la sesión a las 16.30 horas.]